MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

INTEDENCIA MUNICIPAL

R.U.C. 80024078-2

RESOLUCION I.M. N° 1.241/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" CON ID N° 331623.----------

Santa Rita, 13 de Junio de 2017.-

VISTOS: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y el Dictamen Justificativo de la Unidad de Contrataciones elevados a esta Superioridad, en el marco de la **Licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2.017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES"**; y,----------

CONSIDERANDO: Que, el referido Informe manifiesta entre otros: "*En este estado, previo al análisis tanto de las ofertas presentadas asi como las observaciones asentadas en el acta de apertura, éste Comité considera pertinente traer a colación el Informe de fecha 19 de Mayo de 2017 remitida a la Intendencia por la Dirección de Administración y Finanzas Institucional que refiere: "La Dirección de Administración y Finanzas, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado al llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2017 "Adquisición de Muebles" – ID 331623. En efecto esta dependencia estima conveniente y oportuno Cancelar la Adquisición de los bienes requeridos en el presente llamado a licitación, debido a la modificación de la fuente de financiamiento imputable al objeto de gasto de la presente contratación por lo que indefectiblemente se modificarán las líneas presupuestarias en el rubro afectado, a fin de adecuarse al presupuesto general aprobado por la Junta Municipal y que no fueron tenidas en cuenta inicialmente para el proceso del llamado por cuestiones de ajustes del plan financiero, conforme a las metas y objetivos programados en el presente ejercicio. Que, ante la falta de disponibilidad presupuestaria al cual se podrá imputar la presente contratación a consecuencia de las circunstancias acaecidas, constituye un obstáculo insanable para continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación de la misma, por las razones expuestas precedentemente". En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna". Igualmente el Artículo 14 de la citada normativa refiere: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda…(sic)". En atención a lo expresado precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cancelar el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 09/2017 "Adquisición de Muebles" – ID 331623, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal".*--------

POR TANTO, de conformidad al **Art. 209** de la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"**, en concordancia con el **Arts. 31 y 14 respectivamente de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **CANCELAR,** el llamado a licitación de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES" ID 331623,** conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contratación la notificación a los respectivos oferentes a cerca de lo dispuesto en esta Resolución.----------

Art. 3º **ORDENAR,** la remisión a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** a los efectos de la difusión de todo lo actuado a través del **Portal de Contrataciones Públicas (SIPC).**----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal